



HUM△NITAS  
BILINGUAL SCHOOL TORREJÓN

# **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**



## Contenido

|      |  |           |
|------|--|-----------|
| 1    | VALORES DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO .....                       | 4         |
| 2    | NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO .....  | 5         |
| 2.1  | ENTRADAS .....   | 5         |
| 2.2  | CLASES .....   | 5         |
| 2.3  | AULAS .....  | 6         |
| 2.4  | RECREOS.....   | 7         |
| 2.5  | COMEDOR .....  | 7         |
| 2.6  | AUSENCIAS Y RETRASOS.....  | 8         |
| 2.7  | SALIDAS DEL COLEGIO .....  | 8         |
| 2.8  | INSTALACIONES, ORDEN Y LIMPIEZA .....  | 9         |
| 2.9  | UNIFORME.....  | 9         |
| 2.10 | EDUCACIÓN Y RESPETO.....   | 9         |
| 2.11 | SALIDAS EXTRAESCOLARES.....  | 10        |
| 2.12 | DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....   | 10        |
| 3    | DERECHOS Y DEBERES .....   | 11        |
| 3.1  | ALUMNADO.....  | 11        |
| 3.2  | PADRES O TUTORES LEGALES.....  | 13        |
| 3.3  | PROFESORADO .....  | 15        |
| 3.4  | PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS .....   | 17        |
| 4    | ACTUACIONES .....  | 18        |
| 5    | FALTAS Y SANCIONES ACORDE A LA NORMATIVA ACTUAL .....                                    | 22        |
| 6    | ABSENTISMO ESCOLAR.....  | 25        |
|      | <b>Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar .....</b>                         | <b>26</b> |
| 7    | DIFERENCIACIÓN ENTRE DIFERENTES CONCEPTOS Y CONDUCTAS ESPORÁDICAS DE LA CONVIVENCIA..... | 27        |

## **1 VALORES DE CONVIVENCIA EN RELACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO**

Dicho plan de convivencia promueve estrategias educativas que se pongan en práctica y se lleven a cabo dentro del centro y se generalicen fuera del mismo. Algunas de estas destrezas serían la empatía, la escucha activa, la comunicación asertiva, la resolución de conflictos, el consenso y la mediación para llegar a acuerdos, la crítica y reflexiva toma de decisiones, la colaboración entre iguales y la aceptación de la diferencia entre otras. Todas ellas se promueven a través de las diferentes actividades propuestas en el P.A.T. Los valores que inculca y persigue el centro son los siguientes:

- Educar en el respeto a uno mismo y el fomento de hábitos de vida saludable.
- Educar en el respeto a las personas sin distinción de raza, identidad personal y sexual, ideología y credo.
- Fomentar la cultura del esfuerzo y entender la importancia del aprendizaje sostenido durante toda la vida.
- Promover el desarrollo emocional y social de nuestros alumnos.
- Desarrollar y potenciar en nuestros alumnos:
  - a) El espíritu crítico.
  - b) La creatividad.
  - c) La resiliencia.
  - d) La autonomía.
  - e) Una mentalidad abierta y la conciencia de ser “ciudadano del mundo”.
  - f) El compromiso social y la solidaridad.
  - g) Un carácter indagador e investigador.
  - h) El emprendimiento.
  - i) El espíritu innovador.
  - j) Capacidad de comunicación.

Acorde con ello, se fomentan y potencian valores como la solidaridad, la tolerancia, la responsabilidad, la inclusión, la igualdad, la integridad, la libertad, la equidad y la sinceridad.

## **2 NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La relación de las siguientes normas tiene un carácter regulador y general del funcionamiento del centro y deben servir de guía para el personal del colegio, los padres y los alumnos. El no acatamiento de estas supondrá la desviación del desarrollo normal de la vida escolar del centro y, por tanto, se aplicará el pertinente régimen disciplinario.

Los alumnos deben crear y respetar en todo momento el ambiente adecuado que favorezca su trabajo escolar y el de sus compañeros.

A continuación, se detallan las normas establecidas según el aspecto a trabajar:

### **2.1 ENTRADAS**

- Salvo los usuarios del servicio acogida por la mañana y los usuarios del servicio de comedor, en las entradas de mañana y tarde, los alumnos tendrán acceso al recinto escolar 5 minutos antes de las horas de inicio fijadas.
- Se entrará y saldrá del colegio por los accesos destinados a ello.
- A partir de Educación Primaria, los alumnos acudirán a su aula con orden y corrección, utilizando el acceso correspondiente a dicho aula.

### **2.2 CLASES**

- Es obligación de los alumnos la asistencia a todas las clases; aportar los libros, recursos tecnológicos y el material escolar que sean precisos para el buen desarrollo de las mismas, y realizar todos los trabajos/tareas que los profesores manden para hacer dentro y fuera del aula.
- Los alumnos asistirán a clase con puntualidad, respetarán los horarios establecidos y participarán en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- Los alumnos tienen el deber de asistir a clase, de manera que la no asistencia reiterada puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de la evaluación y la propia evaluación continua, lo que determinará que se apliquen los sistemas extraordinarios de evaluación y la posible apertura de un protocolo de absentismo.
- Del mismo modo, el deber de asistencia a clase se observará de forma especial en los días y horas previas a una prueba escrita, de manera que, si un alumno falta a clase antes de un examen, se le prohibirá la concurrencia al mismo, a no ser que aporte en el momento un justificante de su inasistencia al periodo anterior. Para evaluar la materia objeto de dicho examen se atenderá a lo dispuesto en la programación del departamento.
- El alumno se comportará con respeto y educación hacia el profesor y sus compañeros; prestará atención a las explicaciones y guardará el silencio debido para no perjudicar el rendimiento de la actividad académica.

- En los intermedios de las clases guardará la debida compostura, sin salir del aula, mantendrá una actitud de expansión y orden que no obstaculice el trabajo del resto de los compañeros.

### **2.3 AULAS**

- El alumno entrará en el aula con orden y corrección, se ubicará en su sitio y esperará a que el profesor comience. Un buen comienzo garantiza su aprovechamiento. Salvo en los casos que el profesor o tutor decida, no deberá cambiarse de sitio.
- Durante los tiempos dedicados a cambios de asignatura/profesor, el alumno manifestará la más correcta conducta para no molestar al resto de la comunidad educativa.
- Al dejar el aula por algún motivo (E. Física, piscina, laboratorio, charlas, comedor, enfermería, secretaría, etc.), el alumno saldrá con orden, cuidando al máximo los movimientos generales por pasillos y patios para no entorpecer el trabajo del resto de compañeros.
- Al finalizar la jornada escolar, el aula debe quedar recogida y en orden. Mantener las mesas bien colocadas según la distribución establecida.
- Mantener las clases limpias de papeles y escritos, no escribiendo directamente en mesas o paredes.
- Mantener ordenadas las bolsas de deportes, carteras y libros, por lo que se cuidará que no se queden esparcidos por la clase, ni material escolar encima de las mesas.
- No asomarse a las ventanas ni tirar objetos a los patios.
- Respetar la información situada en los tabloneros de anuncios que tienen por objeto presentar la información que los alumnos necesiten: horarios, recuperaciones, convocatorias de exámenes, actividades escolares, avisos, etc.
- Dejar las prendas de abrigo en el perchero correspondiente durante el horario escolar, nunca en bancos, escaleras, patios, etc.
- Cuidar las aulas: mobiliario, luces, ventanas, etc., procurando ser respetuosos con el medio ambiente y evitando gastos innecesarios.
- Las roturas y desperfectos se avisarán al profesor o tutor para que puedan comunicárselo a los responsables del servicio de mantenimiento y estos puedan arreglarlo con la máxima premura.
- No entrar en aulas o clases de otros grupos sin autorización.
- Conseguir en las clases un clima grato que facilite a todos su quehacer, por lo cual, deberán atender las explicaciones, permanecer en actitud activa, levantar la mano antes de preguntar y hacerlo cuando se les diga, tomar apuntes y tratar con corrección a sus compañeros y profesores.
- Ser puntual pues es fundamental para facilitar a todos el desarrollo de las actividades académicas.

Todas las normas anteriormente expuestas serán informadas por parte del tutor el primer día de clase en que se encuentren todos los alumnos, es necesario que todos las conozcan y las entiendan. Además, las normas de convivencia habrán sido aprobadas por el Jefe de Estudios.

Referente a las NORMAS DE AULA Y CLASE: Estas normas se transmiten a los niños, por parte del tutor/a, los primeros días de clase, pero se ajustarán, desarrollarán y consensuarán con el alumnado para fomentar un mayor compromiso en el respeto de estas. Es decir, el alumnado colaborará en la elaboración de las normas de funcionamiento y promoción de un clima adecuado de convivencia.

Se realizará una lluvia de ideas, se reflexionará sobre la necesidad de normas para el buen desempeño de las actividades y del respeto a los demás, de los deberes y derechos que todos tenemos, las sanciones, y se llevarán a cabo actividades relacionadas con la cohesión, la tolerancia, habilidades sociales (empatía, asertividad, escucha activa, etc.) en las que se promueva y refuercen las normas pactadas.

Posteriormente, los alumnos pondrán por escrito las normas acordadas, se colgarán en el aula para que estén visibles para todos y se comprometerán a llevarlas a cabo, ya que ellos han estado de acuerdo, se han implicado en su realización y se han comprometido a respetarlas.

Por último, cada trimestre, si es necesario antes, se reflexionará de nuevo sobre las normas y se podrán modificar para ajustarlas a las necesidades del aula. Además, se hará una valoración y evaluación por parte de los profesores y alumnos sobre el cumplimiento estas.

## **2.4 RECREOS**

- Los alumnos, durante los recreos, permanecerán en los lugares destinados a ello. No se permite el acceso a las aulas, pasillos, escaleras, etc., salvo con autorización de algún profesor.
- Los juegos deben ser educativos y de entretenimiento, evitando aquellos que puedan ocasionar daños o molestias a los compañeros.
- Respetarán en todo momento las instalaciones y materiales deportivos comunes (porterías, canastas, etc.), las zonas exclusivas para los alumnos de educación infantil, los lugares de césped y las vallas.
- En los servicios deberán saber comportarse. No son lugares de juegos o diversión. Entrará en ellos sólo por necesidad y hará buen uso de las instalaciones: lavabos, papel, grifos...usando los que les correspondan por edad y sexo.

## **2.5 COMEDOR**

- Los alumnos que sufran de alteraciones digestivas o metabólicas que requieran de una dieta específica, de forma ocasional o permanente, lo deberán comunicar al colegio (tutor y enfermería) con la suficiente antelación, junto al preceptivo informe médico.
- No se puede introducir ni comida ni bebida al interior del comedor.
- Los alumnos se incorporarán a la fila de acceso al comedor en la que guardarán el orden establecido.
- Ningún alumno podrá acceder al comedor sin ser identificado por el profesor correspondiente o sin autorización específica al respecto.

- El alumno, una vez en el comedor, observará la disciplina y las normas que requiere tal lugar. Buena compostura y diligencia al recoger la comida y cuidado del material y los alimentos.
- El alumno dejará limpio el lugar que ha usado, evitando no abandonar tanto en la mesa como en el suelo, restos de comida, utensilios, etc.
- El alumno controlará el tono de la conversación, evitando gritos que molesten a los demás comensales.
- El alumno observará las indicaciones que los profesores, el personal de comedor y los educadores realicen para su formación y corrección en sus hábitos de alimentación.
- Ningún alumno se ausentará del comedor sin permiso del profesor/educador, ni sin haber terminado su comida.
- No se podrá sacar comida del comedor, ni volver a entrar una vez abandonado el mismo, salvo por causa justificada.
- El uso ocasional del servicio de comedor debe avisarse en el servicio de facturación con la antelación suficiente.
- Los alumnos que no usen el servicio de manutención del colegio deberán ausentarse de las instalaciones durante el tiempo dedicado a la comida y al tiempo de descanso y esparcimiento posterior.

## **2.6 AUSENCIAS Y RETRASOS**

### Faltas de Asistencia:

- Toda falta de asistencia al colegio deberá ser comunicada al centro, si es posible con antelación, mediante nota escrita o en su defecto por teléfono o vía email a la persona responsable.
- Al incorporarse al colegio deberá entregar al tutor la correspondiente justificación de la ausencia, firmada por los padres/tutores.

### Impuntualidad:

- Se considera retraso toda llegada a clase una vez comenzada ésta.
- Siempre que se llegue tarde, se comunicará a secretaría y/o Jefatura de Estudios correspondiente y no se podrá pasar al aula hasta la sesión siguiente. El alumno permanecerá en el lugar que allí le indiquen hasta el momento de entrar en clase.
- Todo retraso deberá ser justificado mediante nota escrita o email de los padres.
- En cada clase se llevará control diario por parte del profesorado, tanto de las ausencias como de los retrasos.

## **2.7 SALIDAS DEL COLEGIO**

- Los alumnos de Educación Infantil y Primer Ciclo de Primaria únicamente podrán abandonar el Colegio acompañados de una persona responsable, previamente autorizada por escrito por sus padres/tutores, en el caso de que no sean ellos mismos. Cualquier modificación, puntual o permanente, deberá avisarse fehacientemente en la recepción con la antelación suficiente.
- Los alumnos no podrán adelantar de forma sistemática la hora de salida.
- Toda salida de los alumnos durante el horario escolar deberá ser solicitada por los padres/tutores mediante nota escrita o por la vía que se establezca para ello.
- No se podrá abandonar el colegio durante la jornada escolar sin la autorización del tutor o del Jefe de Estudios.

## **2.8 INSTALACIONES, ORDEN Y LIMPIEZA**

- Las distintas zonas del colegio, los locales y el mobiliario contribuirán, por su orden, limpieza y buena presentación, a una mejor y más grata estancia en el centro.
- Los alumnos deberán contribuir a mantener limpio el colegio y respetar las distintas dependencias, zonas ajardinadas y material colegial.

## **2.9 UNIFORME**

- El alumno deberá asistir al colegio correctamente aseado y uniformado.
- Será obligatorio el uso del uniforme del colegio, tanto académico como deportivo, según el horario establecido por cada clase, para todos los alumnos, según lo dispuesto en las normas de uniformidad.
- Las familias podrán adquirir las mencionadas prendas en la tienda escolar del centro.
- No traer el uniforme completo significará la imposición de una sanción. De esta circunstancia se avisará a la familia puntualmente (Parte de Uniformidad).
- No se puede mezclar ninguna otra prenda con el uniforme (caso excepcional con los alumnos de bachillerato).

## **2.10 EDUCACIÓN Y RESPETO**

- El alumno colaborará con los compañeros en las actividades formativas y culturales de todo orden, y participará en la promoción del colegio y acogida de nuevos alumnos.
- Tratará a sus compañeros con corrección, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

- Respetará la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- No discriminará a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- Aprenderá y se acostumbrará a llamar a todo por su nombre, incluidos compañeros y profesores.
- Será educado y digno al hablar y al relacionarse con sus compañeros. Evitará las palabras inadecuadas, obscenas y mal sonantes u ofensivas, así como los gestos desconsiderados.
- Respetará la autoridad del profesor, tanto dentro del aula como fuera de ella.
- Cuidará y respetará todos los materiales que el centro pone a su disposición, así como los de sus compañeros y profesores.
- Es signo de buena educación y respeto observar algunas formas como: ceder el paso, pedir las cosas por favor, dar las gracias, decir perdón, etc...
- Mantendrá en todo momento unas formas respetuosas y adecuadas al dirigirse a todos los miembros de la comunidad educativa.
- Todos los profesores, independientemente de su adscripción a un determinado curso o ciclo, lo son de todo el colegio, y como tales, al igual que son solidariamente responsables de todos los alumnos, merecen el mismo respeto y consideración por parte de estos.

### **2.11 SALIDAS EXTRAESCOLARES**

- Los padres/tutores deberán autorizar previamente por escrito las salidas extraescolares propuestas por el colegio.
- En todas las salidas han de cumplirse las mismas normas que están establecidas para el recinto colegial.
- El alumno que incumpla estas normas será sancionado según las Normas de Organización y Funcionamiento.

### **2.12 DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

- No se pueden usar dispositivos que puedan desorientar la acción formativa durante la realización de cualquier actividad escolar, ya sea dentro o fuera del aula: teléfonos móviles, MP3, iPod, consolas, tablet, etc. El uso indebido de estos dispositivos llevará acarreada su retirada y la entrega posterior.
- Está totalmente prohibida la grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de cualquier circunstancia, acción o actividad dentro

del recinto escolar, así como en cualquier actividad organizada por el colegio fuera de su recinto escolar.

- El colegio no se hace responsable de la pérdida o desaparición de estos dispositivos.

Con relación al proyecto **ONE TO ONE**, donde es necesario el uso de iPads para su desarrollo, el colegio informa a la comunidad educativa de las normas y protocolo de uso de los mismos, con la finalidad de regular y lograr su correcta integración en las aulas, en la vida escolar y, en definitiva, en el proceso educativo, tanto personal como académico, del alumno. Estas se entienden como un anexo al Plan de Convivencia/RRI del centro, el cual tiene por función primordial promover y ordenar la vida diaria de nuestro Centro Educativo, así como la adopción de normas reguladoras que permitan el buen funcionamiento del colegio y la convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

### **3 DERECHOS Y DEBERES**

#### **3.1 ALUMNADO**

ART. 5 y 6 Cap. II del DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

##### **Derechos:**

- a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y equidad.
- d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa, en su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, y su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- o) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

**Deberes:**

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
  - Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
  - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
  - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
  - Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
  - Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
- c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

- d) Además, son deberes de los alumnos:
- Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
  - Respetar las normas de convivencia del centro, así como las de organización y funcionamiento.
  - Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
  - Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### **3.2 PADRES O TUTORES LEGALES**

ART. 6 y 7 Cap. III del DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

#### **Derechos:**

- a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.
- b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
- c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.
- d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.
- f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.
- g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.
- h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.
- i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
- j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

- k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.
- n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

**Deberes:**

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.
- j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
- k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, incluido el uso de los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

### 3.3 PROFESORADO

ART. 8 y 9 Cap. IV del DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

#### Derechos:

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
- c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.
- d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
- e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
- f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
- g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.
- h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.
- i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.
- k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.
- l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades

docentes.

**Deberes:**

- a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
- c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.
- e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.
- g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
- h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia cualquier miembro de la comunidad educativa, de conformidad con la normativa vigente.
- i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

- k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.
- l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.
- m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.
- n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- o) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- p) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- q) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.
- r) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

### **3.4 PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

ART. 10 Y 11 Cap. V del DECRETO 32/2019, de 9 de abril.

#### **Derechos:**

- a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
- b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.
- c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
- d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
- e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.
- f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

**Deberes:**

- a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
- c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.
- d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

**4 ACTUACIONES**

Todas las actuaciones se establecen coordinando el plan de convivencia del centro y el P.A.T. que se establece en el mismo. (TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE PROGRAMAN Y VAN ENCAMINADAS A FOMENTAR UN BUEN CLIMA DE CONVIVENCIA, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, ESTÁN RECOGIDAS EN EL P.A.T. Ver dicho plan para más información). Este último es un instrumento de gran importancia para desarrollar un clima de convivencia escolar apropiado, ya que desde la sesión de tutoría se puede hacer una fuerte contribución desde las líneas que denominamos “aprender a convivir”, “aprender a comportarse” y “aprender a ser persona”. A través de la acción tutorial, el profesorado puede poner en marcha dinámicas tanto de sensibilización/concienciación, como de consolidación del grupo-aula, aportando además información al profesorado y a las familias.

La acción tutorial contribuirá a desarrollar correctas actitudes de comunicación, habilidades sociales ajustadas, estrategias de reconocimiento personal que apoyan la regulación emocional y del comportamiento, así como la forma de expresar sus opiniones. También es importante destacar el papel que desarrolla el tutor, figura que se encarga de impulsar la colaboración entre la familia y el centro educativo, tanto a través de reuniones colectivas como en las entrevistas individuales.

Todas estas actividades irán enfocadas a favorecer un buen clima de convivencia escolar y la prevención y resolución de conflictos.

**Actuaciones para mejorar la convivencia:**

- Realizar un plan de acogida. El disponer de un buen plan de acogida motiva a toda la comunidad educativa para crear un ambiente escolar en el que los nuevos integrantes de dicha organización sientan que son bien recibidos.
- Jornadas de puertas abiertas en las que se muestran los proyectos realizados por los alumnos, se comparte tiempo entre docentes/familias/alumnos, se realizan actividades lúdicas o actividades deportivas en las que participan toda la comunidad educativa para generar sentimiento de pertenencia al centro. Jornada de puertas abiertas, Olimpianitas (jornadas deportivas), festival de Navidad, etc.
- Reflexionar sobre las decisiones que se toman en las programaciones didácticas para que se contribuya a mejorar el clima de convivencia. Algunas de estas decisiones pueden ser: dar un papel relevante a la competencia ciudadana y a la competencia personal, social y de aprender a aprender, a los objetivos de inserción social y a los contenidos actitudinales, consiguiendo de este modo la abordar de forma adecuada la educación en valores.
- Optar por metodologías participativas que favorecen un clima más positivo como el aprendizaje cooperativo, dinámicas de grupo, asambleas, estudio de casos, aprendizaje basado en problemas, etc., y técnicas de aprendizaje como la gamificación, apostando también por un diseño universal del aprendizaje en el que demos múltiples opciones para la implicación en la tarea, múltiples opciones de representación, acción y expresión, de manera que se fomente la inclusión y con ello la tolerancia, el respeto, la aceptación de la diferencia y la acogida de todos los alumnos.
- Sensibilización hacia la diferencia, las diferentes circunstancias del ser humano. Esto se trabaja de manera puntual con la celebración del Día de la Discapacidad que organiza el Departamento de Orientación del centro. Durante varios días acuden al colegio diferentes asociaciones para concienciar a los alumnos respecto de las condiciones personales de cada uno (T.E.A.-Asperger, discapacidad visual, auditiva, física e intelectual, ELA, enfermedades raras...).
- Trabajos interdisciplinares. La realización de trabajos interdisciplinares en torno a una temática en común como puede ser el día de la paz, el día del libro o de la ciencia... Estos constituyen un acontecimiento que da calidez a las relaciones sociales en el centro educativo.
- Test Socioescuela (se realiza desde 4º EP hasta 3º ESO). Se trata de identificar y prevenir el acoso escolar, diferenciar entre conflicto, agresión y acoso, y ver el clima de convivencia de aula y las relaciones que se establecen entre iguales, de manera que se actúe en función de los resultados y se realicen sesiones dentro del P.A.T. acordes con las dificultades observadas (alumnos rechazados, aislados del grupo, líderes positivos o negativos, alumnos proactivos, alumnos con riesgo de posible acoso escolar, posibles acosadores o participantes, estudiantes populares, respetuosos, con baja autoestima, que lo pueden estar pasando mal,

problemas de convivencia o un clima negativo de clase en el que cuesta atender, hay muchos conflictos, etc.). De esta manera podemos intervenir y dar una respuesta ajustada, desarrollando HH.SS., grupos de trabajo, reflexión y concienciación de las conductas, trabajar la empatía y la resiliencia, la comunicación y la escucha, la asertividad, la ayuda, la toma de decisiones, el tomar la iniciativa, la necesidad de pertenencia, etc.

Estas habilidades son fundamentales para el crecimiento personal y desarrollo integral de nuestros alumnos, de manera que en el futuro sean personas con espíritu crítico y emprendedoras, pero a la vez tolerantes, compasivas, respetuosas y capaces de enfrentarse a la vida, asegurándoles la máxima garantía de éxito personal y profesional.

- Realización de actividades extraescolares. Situar el aprendizaje más allá de las paredes del aula (excursiones, fiestas, eventos, actividades, viajes como la granja, el esquí, etc.). Esto potencia los lazos entre alumnos y profesores y entre los alumnos entre sí.
- Proyectos/Intercambios. Programas como 4ºESO+EMPRESA, ERASMUS +, Escuelas Embajadoras, Unesco... Todos ellos fomentan la capacidad de los alumnos de abrir la mente a otras culturas, desarrollando su habilidad social a través de la competencia lingüística y de aprendizaje.
- Diferentes charlas y actividades contempladas dentro de la programación del P.A.T. gracias a las cuales se pretende trabajar temas tan relevantes como la defensa de una sociedad igualitaria que no promueva la violencia de género, la sexualidad y el respeto a la identidad sexual de cada persona, identificar con claridad el acoso escolar y el ciberacoso además de saber diferenciarlos, trabajar la discriminación por temas de índole racial o sexual (racismo, LGTBifobia...) y prevención de adicciones (drogas, nuevas tecnologías...) entre otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- El cuidado de los aspectos ambientales es un elemento que puede potenciar la convivencia dentro del centro. Por ejemplo, decoración de las instalaciones, pasillos, mensajes en carteles, salvapantallas en los ordenadores, etc.
- Actuación complementaria coordinada de diferentes entidades (policía, servicios sociales, equipo de acoso escolar, asociaciones, ONGs, etc.). También se recurre al Plan Director para la mejora de la convivencia y seguridad escolar y al Ciberexperto para concienciar sobre los riesgos de internet y el mal uso de los dispositivos.
- Activación de protocolos: acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, discriminación (por identidad u orientación sexual, raza, etc.), conducta suicida, protección del menor... Puede ser interesante contar con la figura del coordinador de bienestar y protección de los coordinadores de igualdad de manera que se realice una prevención de la violencia de género o cualquier tipo de discriminación,

- promoviendo los instrumentos necesarios para hacer un seguimiento de las posibles situaciones de violencia de género o discriminación que se puedan dar.
- Proponer actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos. Por ejemplo, seminarios dirigidos al profesorado sobre modelos de convivencia, sistemas de mediación, prevención de conflictos y solución positiva de los mismos. Se contará con la colaboración del CETIF.
  - Charlas dirigidas a padres sobre temas de convivencia, uso responsable de las nuevas tecnologías... Se contará con la colaboración del AMPA.
  - Programa de Educación Responsable de la Fundación Botín. Dispone de recursos y materiales para trabajar las emociones, las HH.SS., los valores y la creatividad con los alumnos de las etapas de infantil, primaria y secundaria. También tiene recursos para las familias y formación para los docentes.
  - Actividades organizadas durante los patios: Club de amigos de juegos de mesa y Club de amigos de actividades divertidas. Se pretende integrar e incluir a todos los alumnos en los patios, sobre todo, a aquellos más vulnerables o con dificultades en las relaciones sociales, favoreciendo la interacción entre iguales y el sentimiento de pertenencia al centro y a un grupo. Para ello, durante los patios, además de jugar se trabajarán las HH.SS., el ceder, adaptarse, llegar a acuerdos y solucionar problemas que se vayan presentando, siempre con la mediación del adulto (orientadoras del centro).

### **Actuaciones para mejorar las normas de convivencia:**

Las normas de convivencia serán de carácter educativo. Favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBifobia.

- Revisión de las normas de convivencia se realice con la mayor participación posible y que las sanciones tengan un carácter más educativo que sancionador.
- Realización de una normativa de aula respetuosa con el plan de convivencia, en la que se dé una gran participación a los alumnos, en función de sus edades, como establece el Decreto de convivencia.
- Distribución de responsabilidades en el aula de forma rotativa, de manera que se impliquen en el respeto y cuidado de los materiales y elementos del aula.
- Proponer la puesta en marcha de un programa de alumnos ayudantes, círculo de amigos y/o mediación.
- Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

## 5 FALTAS Y SANCIONES ACORDE A LA NORMATIVA ACTUAL

### (Decreto 32/2019 de 9 de abril)

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro. Las infracciones tipificadas en el presente decreto se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de estas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las normas de convivencia de los centros incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal, entre los que se incluyen los teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos, que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

El uso de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos no estará permitido a los alumnos en los centros docentes durante la jornada escolar, entendida como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares, salvo que esté expresamente previsto en el proyecto educativo del centro con fines didácticos. Así mismo, en las normas de convivencia, los centros podrán limitar su uso en otros períodos, actividades y espacios de su competencia.

Se permitirá el uso de estos dispositivos a los alumnos que lo requieran por razones de necesidad y excepcionalidad, conforme a lo dispuesto en la normativa de convivencia del centro.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.

#### **Artículo 33.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas leves**

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito (aviso de parte).
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad extraescolar programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

**Artículo 34.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas graves.**

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.

n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.

b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.

c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.

d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.

e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.

f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

**Artículo 35.- Tipificación y medidas correctoras de las faltas muy graves**

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.

b) El acoso físico o moral a los compañeros.

c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.

- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.
- g) Expulsión definitiva del centro.

## **6 ABSENTISMO ESCOLAR**

Es la falta de asistencia del alumno al centro educativo, sin causa justificada y durante la edad de escolarización obligatoria.

Es un fenómeno muy complejo de carácter educativo, pero también social, que puede tener serias repercusiones como un posible retraso de aprendizaje del alumno, posible fracaso escolar y abandono de la enseñanza, con las graves consecuencias que esto puede conllevar.

Es importante tener en consideración que estos hechos pueden tener implicaciones en el futuro profesional de estos niños y adolescentes, puesto que en ocasiones van a carecer de los conocimientos fundamentales y de las experiencias y referencias necesarias para poder desarrollar una vida personal, social y profesional adecuada. Junto al problema educativo, el absentismo escolar constituye también un problema social que puede materializarse como la consecuencia de un contexto social o familiar negativo y desestructurado, en cuyo caso este fenómeno no haría sino agravar la situación de riesgo del menor, o como el origen mismo de las situaciones de riesgo y de exclusión social.

Por lo tanto, nos podemos encontrar ante dos posibles vertientes: por un lado, absentismo por voluntad del menor, y, por otro lado, absentismo por dejación de los padres de las responsabilidades que les son inherentes

### **Plan de Prevención y Control del Absentismo Escolar**

Desde el curso escolar 2002/03, viene desarrollándose en el municipio de Torrejón de Ardoz el programa de Prevención y Control del Absentismo Escolar, de acuerdo al Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid. El objetivo fundamental del mismo es erradicar el absentismo escolar, **en el periodo de escolaridad obligatoria (de 6 a 16 años).**

Para la resolución de los casos, se requiere la implicación tanto de la familia, como de los centros educativos, así como la coordinación con otras Concejalías: Bienestar Social, Servicios Municipales, Salud Mental, Dpto. de Orientación de centros, trabajadores sociales en institutos...etc. Dentro de estos servicios municipales, debemos destacar la labor realizada por la **Policía Municipal**, más concretamente por la Unidad de Familia, en coordinación constante con esta Concejalía, para la **detección de menores en edad escolar obligatoria, que en horarios lectivos se encuentran fuera de su centro escolar.**

Existe un órgano municipal denominado **Mesa Local de Absentismo Escolar** que dispone de autonomía suficiente para determinar aspectos de organización y funcionamiento, con objeto de tener un conocimiento real y periódico de la situación en el Municipio para proponer las actuaciones que más se adapten a las circunstancias de cada caso en la resolución de este. Este órgano está formado por representantes de la Inspección Educativa, institutos de Secundaria, Equipo de Orientación Educativa, Concejalía de Bienestar, Unidad de Familia (Policía Local), técnico de educación y personal municipal a cargo del programa. La Mesa Local se fundamenta en el marco

legislativo vigente. Llevado a cabo el protocolo de actuación, si no se obtienen resultados positivos, este órgano debe informar a la Comisión de Tutela o Fiscalía Provincial de Menores.

## **7 DIFERENCIACIÓN ENTRE DIFERENTES CONCEPTOS Y CONDUCTAS ESPORÁDICAS DE LA CONVIVENCIA**

Según la definición clásica de D. Olweus (1983), pionero en la investigación del maltrato entre iguales, el acoso es *una conducta de persecución física y/o psicológica que realiza un alumno contra otro, al que elige como víctima de repetidos ataques. Esta acción, negativa e intencionada, sitúa a la víctima en una posición de la que difícilmente puede salir por sus propios medios.*

Según esta definición, podemos establecer que cuando hablamos de **acoso escolar**, se constatan las siguientes características:

- La intención de hacer daño (físico, verbal o psicológico).
- El desequilibrio de poder, que hace a la víctima impotente para salir de esta situación por sí sola.
- La reiteración de las conductas: es otro elemento distintivo del acoso escolar, que permite diferenciarlo del conflicto aislado. La repetición de las conductas dañinas produce en la víctima una merma progresiva de la autoestima y apuntala la relación de dominio-sumisión que caracteriza este maltrato entre iguales. Si bien, el propio Olweus (1999) considera que un solo episodio puede darse con tanta virulencia que sea suficiente para establecer una relación de dominación duradera.

El *ciberbullying* puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre iguales, frecuentemente dentro del ámbito escolar -pero no exclusivamente-, sostenida en el tiempo y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación, cuya naturaleza determina las características del fenómeno (inmediatez, publicidad amplificada, difusión instantánea, viralización), con el objetivo de dañar a la víctima, minando su autoestima y llevándole a una situación de terror, impotencia y estrés.

Además de los rasgos esenciales del acoso presencial -intención de dañar, desequilibrio de poder, reiteración-, la definición del ***ciberbullying*** se caracteriza por las siguientes especificaciones:

1. Utilización de medios tecnológicos telemáticos: redes sociales, mensajes de texto instantáneos, correo electrónico, páginas o servidores de almacenamiento de vídeos, etc.
2. Ataques a la intimidad, privacidad y honor.

3. Reproducción de perfiles que se dan en el acoso presencial, aunque con la particularidad de que, en este caso, la presencia de testigos activos o pasivos amplifica con mayor resonancia tanto la conducta acosadora como las secuelas de la víctima y ello debido a la omnipresencia de los medios digitales en sus vidas.
4. Agravamiento del acoso presencial, debido a la exposición, publicidad y a la destrucción del espacio protegido del hogar, ya que la naturaleza de los medios empleados determina que el acoso no cesa al llegar la víctima a su casa: es lo que se denomina alcance 24 x 7 (el acoso puede prolongarse 24 horas al día 7 días a la semana).
5. Sensación de impunidad de los acosadores, convencidos de que Internet les protege, que el anonimato actúa como escudo y que pueden hacer o decir lo que quieran sin consecuencias, pese a que la información puede ser rastreada por IP o huellas en servidores, *cookies*, etc.
6. Perpetuación de las manifestaciones a través de la redifusión de mensajes o imágenes ofensivas sin control.

Por último, el concepto de acoso es importante diferenciarlo de los roces naturales, de las agresiones puntuales y de los conflictos.

Por otro lado, para hablar de homosexualidad y transexualidad y comprender todos los temas relacionados es necesario aclarar una serie de **conceptos**:

**1. Orientación sexual.** La orientación sexual es, según la APA (Asociación Americana de Psicología), la atracción emocional, romántica, sexual o afectiva duradera hacia otra persona. Se puede sentir esta orientación hacia personas del mismo sexo o el contrario. Si es por las personas de su mismo sexo se definiría a la persona como homosexual, si es por el sexo contrario heterosexual y por ambos sexos bisexual. De esta manera, diríamos que homosexual es la persona que se siente atraída afectiva y sexualmente por las personas de su mismo sexo.

**2. Identidad de Género.** Cuando se habla de transexualidad y transgenerismo es necesario que se aclaren conceptos como el de la Identidad de género. En un principio, es preciso distinguir entre las distintas dimensiones del concepto de sexo en el ser humano, así hablaríamos de sexo biológico, sexo psicológico y sexo social.

El **sexo biológico** es la suma de todos los elementos sexuados del organismo. Los principales son: los cromosomas sexuales que aportan la información genética, las gónadas son las glándulas sexuales del organismo, los genitales son la parte externa del aparato genital y las hormonas sexuales que son sustancias producidas básicamente por las gónadas y son responsables de los caracteres sexuales secundarios.

El **sexo psicológico o identidad de género** es como la persona se define y se identifica mentalmente. Es decir, la persona se siente y se identifica con un género u otro.

El **sexo social** es el género o sexo público que puede ser de hombre o de mujer. Es importante señalar la categoría de rol de género que se configura como el conjunto de normas y prescripciones que dictan la sociedad y la cultura sobre el comportamiento femenino o masculino.

El **sexo de asignación**: Es el sexo que se le da al recién nacido, normalmente se asigna por la observación de los genitales externos. Solamente en el caso de que la apariencia de los genitales pueda parecer ambigua se realizan otro tipo de pruebas.

El **sexo de crianza**: A partir del sexo de asignación, al niño o niña se le educa en la sociedad en relación con la construcción de género que cada cultura tiene asignada a un sexo o a otro.

Según lo que los teóricos de los estudios LGTB definen como pensamiento heteronormativo/cissexista, a un sexo biológico de varón correspondería una identidad sexual masculina y un comportamiento social de hombre; y a un sexo biológico de hembra correspondería una identidad sexual femenina y un comportamiento social de mujer. Todo lo que no sea así se ha definido tradicionalmente como enfermedad o anormalidad.

Cuando hablamos de transexualidad o transgenerismo nos estamos refiriendo a personas cuyo sexo biológico no corresponde con su sexo psicológico y social.

Según las definiciones anteriores, por lo tanto, podemos hacer estas aclaraciones:

**Diferencia entre transexualidad y homosexualidad**: Vemos claramente la diferencia si recordamos que no es lo mismo identidad de género que orientación sexual. Un transexual es una persona en la que no coincide su sexo mental (identidad de género) con su sexo genital y cromosómico. Un homosexual es una persona con una identidad de género sí coincidente con su sexo de asignación pero que tiene una orientación sexual hacia personas de su mismo sexo. De esta manera es posible que una persona sea trans y homosexual al mismo tiempo, pues son cosas distintas.

**Diferenciar entre transexualidad, transgenerismo y travestismo**:

Trans: termino amplio que implicaría todas las formas de entender la disconformidad entre el sexo de asignación y el sexo psicológico/género.

Transexual: es un término usado para designar la disforia de género, suele utilizarse más en el discurso médico. conlleva que la disconformidad lleva a un proceso transexualizador.

**Transgénero:** en España es un término utilizado para aquellas personas para las que no prima la necesidad de un proceso transexualizador. en América Latina es el término utilizado en general. traducción del Transgender inglés.

**Travesti:** en España es un término relacionado casi exclusivamente con un tipo de fetichismo. Se diferencia entre travestismo fetichista y no. Diferencias con el término travesti en América Latina.

También es importante aclarar una serie de definiciones que hacen referencia a las personas trans para no caer en errores que puedan llevar a equívocos a dirigirnos a los/las transexuales y transgéneros. Una mujer trans o transexual femenina es una persona que, aunque tenga un sexo de asignación de varón se siente y se define como una mujer. Un hombre trans o transexual masculino es una persona que se identifica como hombre, aunque haya sido asignado del sexo femenino al nacer. Siempre hay que hacer la definición de la persona por el sexo sentido (identificación de género) y no el asignado al nacer.

Ante esto nos podemos encontrar con posibles situaciones de LGTBIfobia, pero también con conductas esporádicas que dificultan la convivencia en este sentido.

El término **LGTBIFOBIA** nace de la necesidad de acunar en una misma palabra a todas las tendencias discriminatorias que tienen lugar en la actualidad debido al crecimiento de la visibilidad homosexual y su correspondiente rechazo.

Todos conocemos el término “**Homofobia**”, pero son muchos los colectivos que sufren discriminación dentro de lo que es la diversidad sexual y de géneros.

Es por esto por lo que cuando hablamos de **LGTBIFOBIA** nos referimos a los hechos de intolerancia, discriminación o rechazo a Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transexuales por razones de orientación sexual o identidad de género.

A pesar de que cada vez es mayor el progreso en lo referente a leyes de protección, los delitos por **LGTBIFOBIA** todavía son una realidad expresada en diversas formas, normalmente a través de agresiones físicas y verbales.

Por lo que es importante reconocer estas situaciones cuando se producen y saber diferenciarlas y actuar en consecuencia. Por ello, el primer paso para la concienciación y sensibilización respecto a este tema es visibilizar los diferentes tipos de orientación sexual y de género que existen y, por tanto, es necesario que los alumnos y los trabajadores del centro conozcan las diferencias entre los distintos conceptos y se fomente un ambiente y entorno de tolerancia y respeto.

Por último, es fundamenta el fomento de la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la prevención de la violencia de género** forma parte de los principios de la vigente Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa y figuran explícitamente entre los principios y objetivos de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria, la Formación Profesional y el Bachillerato, considerándose como aspectos clave para el cuidado y la mejora de la convivencia. Además, se trata de aspectos que deben ser incluidos en el presente Plan de Convivencia tal y como se muestra en el Decreto 32/2019 aprobado el 9 de abril.

Para ello, desde el colegio, se trata de dar ejemplo a los alumnos de manera diaria con nuestras acciones y verbalizaciones y generar redes sociales adecuadas y sanas, siendo fundamental que los alumnos sean conscientes de su interdependencia. Así mismo, se trabaja la **socialización preventiva**, entendida como “el proceso social a través del cual desarrollamos la conciencia de unas normas y unos valores que previenen los comportamientos y las actitudes que conducen a la violencia contra las mujeres y favorecen los comportamientos igualitarios y respetuosos”, y el comportamiento, lenguaje y espacios inclusivos. Además, se realizan actividades y charlas de prevención de la violencia de género y sexualidad y se tiene presente en el día a día dentro del centro mediante las acciones de sus miembros y desde tutoría con la puesta en común de situaciones y noticias referentes a esta problemática sobre las que se reflexiona. Se apuesta también por la igualdad a nivel académico empoderando, apostando y dando apoyo desde todas las edades a las alumnas para que desarrollen todo su potencial en actividades y materias relacionadas con la ciencia, la tecnología y las matemáticas y, de esta manera, que muchas de ellas apuesten, en un futuro, por carreras relacionadas con las profesiones STEM.